

'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, tres (03) de mayo dos mil veintidós

Radicado	2021-00141
Demandante	Marleny de Jesús Palacios de Rangel v otros
Causante	Jairo Manuel Rangel Pérez
Proceso	Sucesión Intestada
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	142

Se incorpora al expediente, respuesta al oficio 824 del 25 de noviembre de 2021, emitida por la DIAN, allegada a esta judicatura el día 07 de marzo de la cursante anualidad.

Por otra parte, y vencido como se encuentra el término del emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. JUAN CAMILO GÓMEZ OSORNO, quien se localiza al número celular 3162719264 y correo electrónico jk.osorno@gmail.com

Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **022** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **04** de **MAYO** de 2022, a las 8 A.M.

Alfonso Barrantes

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, tres (03) de mayo dos mil veintidós

OFICIO 500

Doctor
JUAN CAMILO GÓMEZ OSORNO
3162719264 y correo electrónico jk.osorno@gmail.com

Radicado	2021-00141
Demandante	Marleny de Jesús Palacios de Rangel v otros
Causante	Jairo Manuel Rangel Pérez
Proceso	Sucesión Intestada
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: "Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem al Dr. JUAN CAMILO GÓMEZ OSORNO, quien se localiza al número celular 3162719264 y correo electrónico jk.osorno@gmail.com
Se le pone de presente al Abogado que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.
Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso. NOTIFÍQUESE (Fdo.) JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez..."

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria